

**DIRECTIVA N° 90 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL USO DE PIROTÉCNICOS, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, USO INADECUADO DE LA ELECTRICIDAD Y SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS UGEL TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE"**

**1. FINALIDAD**

Establecer medidas de prevención ante el uso de pirotécnicos, consumo de bebidas alcohólicas, uso inadecuado de electricidad y seguridad en las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

**2. OBJETIVOS:**

- 2.1. Promover el compromiso y responsabilidad de los actores educativos para evitar daños materiales y a la salud ocasionados por el uso de pirotécnicos, consumo de alcohol y uso inadecuado de la electricidad.
- 2.2. Disponer medidas para la resguardar la seguridad de las instituciones educativas durante el periodo vacacional.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y superior no universitaria.

**4. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 4.3 D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.4 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.5 Ley N° 27718.- Regula la fabricación, importación, depósito, transporte, comercialización y uso de productos pirotécnicos.
- 4.6 Ley N° 28681, Ley Que Regula La Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas
- 4.7 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú"
- 4.8 Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU.
- 4.9 R. M. N° 281-2016-MINEDU - Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica - DCN 2016 - 2017
- 4.10 Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las IE y programas educativos en la Educación Básica".
- 4.11 Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".

**5. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación a través de la Dirección de Gestión pedagógica es responsable de establecer las medidas de prevención ante el uso de pirotécnicos, consumo de bebidas alcohólicas y mal uso de la electricidad en las instituciones educativas de la región Tacna.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de monitorear el cumplimiento estricto de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.3. Los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en el presente documento normativo.



## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1. Sobre el uso de pirotécnicos

- **Pirotécnico:** es un artefacto u objeto resultante de la mezcla o combinación de sustancias químicas que al ser accionadas o encendidas producen combustión auto sostenida de sus componentes, desde el inicio hasta sus efectos finales, pudiendo ocasionar por deflagración o detonación, efectos luminosos, fumígenos, sonoros o dinámicos.
- **Riesgos del uso de los pirotécnicos:**
  - ✓ La manipulación no adecuada de los pirotécnicos, tanto los detonantes, como los deflagrantes, pueden ocasionar incendios, quemaduras graves en la piel, mutilaciones, lesiones en las manos, ojos y oídos, poniendo incluso en riesgo la vida.
  - ✓ El estruendo de los pirotécnicos provocan la muerte de las células sensoriales de los oídos, lo cual afecta el sentido auditivo, siendo incluso causa de sordera.
  - ✓ Los humos y gases producidos por los pirotécnicos producen contaminación del aire, lo cual afecta el sistema respiratorio.
- Los accidentes por el uso de la pirotecnia incrementa en la época de fiestas navideñas y año nuevo, siendo los niños los más afectados, por lo tanto se debe educar a los estudiantes sobre las medidas de seguridad tanto en la institución educativa como en sus hogares.
- Los docentes pueden utilizar estrategias de difusión como cartillas, trípticos, murales, afiches, páginas web, entre otros, con el fin de sensibilizar a los estudiantes, padres de familia y población en general sobre los riesgos del uso de pirotécnicos.

### 6.2. Sobre el consumo de bebidas alcohólicas en las instituciones educativas

- Son bebidas alcohólicas todos los productos o subproductos derivados de los procesos de fermentación y destilación destinados a ser consumidos por vía oral: cerveza, vino, destilados, macerados, champagne, coctel, licores de fantasía, etc.
- El consumo se refiere a la etapa en la que se compra, adquiere o ingiere alguna bebida alcohólica de cualquier graduación.
- Los locales escolares son espacios educativos y pedagógicos donde se promueve la formación integral de los estudiantes a través de la práctica permanente de valores éticos y morales por parte de los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, está terminantemente prohibido utilizar sus ambientes para actividades en las que se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas u otro tipo de droga legal o ilegal.
- La venta, distribución, suministro y/o consumo de bebidas alcohólicas en las instituciones educativas públicas y privadas de toda índole, se encuentra prohibida por ley 28681.
- El personal directivo está en la obligación de informar a los padres de familia y docentes tutores la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en las fiestas de fin de año o de promoción, no solo de los menores sino también de los adultos con el fin de no dar mensajes contradictorios.

### 6.3. Sobre el Uso inadecuado de la Electricidad

- Los directores de las instituciones educativas deben evitar alquilar el local para actividades, de cualquier tipo, en donde se consuma energía eléctrica.
  - El personal directivo deberá disponer medidas para garantizar que durante los fines de semana, días no laborables y periodo vacacional, el uso de energía eléctrica se limite a lo indispensable, verificando que las luces de los ambientes que no se utilicen permanezcan apagadas y los equipos eléctricos desconectados.
  - Asimismo deberán tomar medidas para que, el próximo año, los quioscos escolares cuenten con instalaciones eléctricas que no formen parte de sistema eléctrico de las instituciones educativas, con el fin de evitar el uso excesivo de este servicio.
- 6.4. Evitar el uso de luces navideñas en la decoración de nacimientos y arbolitos en la institución educativa, ya que esto podría ocasionar un incendio por el recalentamiento de los cables eléctricos.
- 6.5. El equipo directivo de las instituciones educativas tienen la responsabilidad de implementar un plan de difusión de medidas preventivas y de seguridad, en donde se considerarán, entre otros los siguientes aspectos:
- Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre los riesgos y consecuencias de la manipulación de pirotécnicos y consumo de alcohol para la salud.



- Implementar medidas correctivas cuando se identifique alguna omisión al cumplimiento de las normas.
- Protocolos de actuación en caso de accidentes por manipulación de pirotécnicos.
- Protocolos de actuación en caso de incendios por recalentamiento de cables de luces navideñas.
- Identificar fugas de energía eléctrica para evitar el mal uso de electricidad.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1. Las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave brindaran las orientaciones necesarias para asegurar el cumplimiento estricto de la presente directiva en todos sus términos.
- 7.2. La Dirección de Gestión Pedagógica a través de su equipo de especialistas solicitará la información que considere oportuna a las UGEL para asegurar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente directiva.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, diciembre de 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA